Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

con Pedimento en Justicia, ante el Cu- Oui oiña. rio dela Causa; que se pida el Vintegro dela posesion à la Viuda; que la Apelacion que se denegò à la Ciu, se admita; y que para su seguimiento, se le libre el Correspondiente Testimonio, que Recogiendolo lo pase al Cavallero dela correspondencia inmediatamente, encargandole de parte dela Ciu, se Solizite en la Rl. Chancilleria, el Reparo de las muchas ofensas, è Injurias, que contra el Caracter Personal de los Regidores; contra su buena Opinion y Conducta; Y contra el Respeto Devido à la Ciudad, ha sentado por Escrito, el Corrador Ant.o Merlo, tratandole tan indignamente que no se dará escandolar, como tal vez, no se dará tambien de haverle denegado à la Ciudad, el Testimonio que pidio del Pedimento de Merlo, que contiene las ofensas, è Injurias que dela inzinuadas para Vsar de su Dro, y de las que hazen vltante Vacuerdo, en la Representacion que incluye el Despacho q.e acaba de venir; encargando mui particularm.te à dho Cav.o dela Correspond.a prevenga al Por dicha Ciu. en dha Rl. Chancilleria